

Decretos

N° 2035 – ARTICULO 1°: Adhiérase a lo dispuesto en el Decreto Provincial n° 1435/79.

ARTICULO 2°: A los efectos de ampliar los alcances de la norma mencionada en el artículo precedente, entiéndase el término “*día no laborable*” como “*feriado administrativo*”, correspondiente al día 29 de junio de 2021, día en que se conmemora la festividad de San Pablo Patrono, de la ciudad de Villa Constitución, siendo optativo para el comercio, la Industria y la banca.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2036 – ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Villa Constitución a la Resolución N° 4/2021 de fecha 08 de abril de 2021 dictado por el Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2037 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
EVANGELISTI, Luciana	3426/4	3813/15	01/20 al 12/20	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2038 – ARTICULO 1°: Autorizar al Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial el proyecto OBRA PAVIMENTACION BARRIOS de Villa Constitución, cuyos Anexos se adjuntan y forman parte del presente, a ser financiados totalmente con los recursos del Plan.

ARTICULO 2°: Autorizar al Intendente Municipal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el proyecto y llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto se dicta AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2039 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la empresa Urcelay Marcelo Antonio, CUIT N° 20-25623018-7, representada por el Sr. Marcelo Urcelay, D.N.I. N° 25.623.018, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 2.043 de esta ciudad, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2040 – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Privada n° 10/21, para el alquiler de una retro pala destinada a la prestación de tareas de la Dirección de Aguas y Cloacas, documentación que obra en expediente n° L-481/21 a la empresa: MANSILLA CARLOS, CUIT 20-20847301-9, según el siguiente detalle:

MANSILLA CARLOS, CUIT 20-20847301-9

Ítem	cantidad	Precio unitario	Precio total
1	500hs	\$1.890	\$945.000.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2041 – ARTICULO 1°: Ejecútese el Acta Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantía con la escuela Bertha Guzmán de nuestra ciudad, celebrada con el alumno: Gómez Federico DNI 38.980.208, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2042 – ARTICULO 1°: Ejecútese el Acta Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantía con la escuela Bertha Guzmán de nuestra ciudad, celebrada con el alumno: Tonelli Francisco DNI 42.609.538, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2043 – ARTICULO 1°: Ejecútense las Actas Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantías pertenecientes a los operarios del taller protegido de CO.DIS.CO nuestra ciudad, celebrada con los siguientes:

Nombres y Apellido	DNI
COSTURELLA KEVIN	38.980.364
SCOPETTA ARIEL	22.170.710

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2044 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso 'l' y 78° - Inciso 'l' según el siguiente detalle:

Padrón: 6696/9

Contribuyente: CENTRO ESPAÑOL

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/18 al 12/18 inclusive

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2045 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso 'l' y 78° - Inciso 'l' según el siguiente detalle:

Padrón: 6696/9

Contribuyente: CENTRO ESPAÑOL

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2019 al 12/2019 inclusive

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2046 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso 'l' y 78° - Inciso 'l' según el siguiente detalle:

Padrón: 6696/9

Contribuyente: CENTRO ESPAÑOL

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2020 al 12/2022 inclusive

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2047 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso 'E' y artículo 78° - Inciso 'E', según el siguiente detalle:

Padrón: 535/5

Contribuyente: MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y COMUNALES DEL DEPARTAMENTO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2020 al 12/2022 inclusive

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2048 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contrato de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
HORACIO DEL PUERTO	17.247.047	SALUD PREV. Y DESARROLLO HUMANO
BIANCA CORDOBA	39.368.400	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
ATENAS MAINI	34.045.303	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PAOLA CABRERA	34.878.500	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
YANINA RODRIGUEZ	31.007.955	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2049 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Agustina Daiana Monzón, DNI 40.364.019, para prestar servicios como: "Tareas Asistenciales", dependiente del Jefe del Hogar de Ancianos, Dirección de Acción Social, Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2050 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. Daniel Raúl Giménez, DNI 29.023.566, para desarrollar tareas de Seguimiento de casos de Covid-19, en el Hospital Samco.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Daniel Raúl Giménez, un reconocimiento económico de pesos Diecinueve mil doscientos (\$ 19.200.-) mensuales, por una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Mayo de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2051 – ARTICULO 1º: Ejecútese las Actas Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantías pertenecientes a los operarios del taller protegido de CO.DIS.CO nuestra ciudad, celebrada con los siguientes:

Nombres y Apellido	DNI
---------------------------	------------

HERNAN SPOLIDORI

23.496.617

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2052 – ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Videla Héctor Armando, D.N.I. 10.922.581, a compensar el importe de \$ 1.066,26 (pesos un mil sesenta y seis con veintiséis centavos), abonado en concepto de reliquidación por baldío y cargar como crédito para descontar en Unire al padrón 102335.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.
FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2053 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
LUCIANA PALACIOS	33.514.854	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
CLAUDIO F. ACOSTA	25.724.483	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos.
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2054 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo al MATSERVI SRL CUIT 30-71709498-7, para desarrollar las actividades de: TRANSPORTE Y CARGA GENERALES, ALQUILER DE VOLQUETES PARA LA CONTRUCCION y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION en el Padrón n° 50473/8 sito en Ruta Nac. 177 n° 0, Manzana 1, Parcela 1667, Sección ZONA RURAL, Barrio SIN ASIGNAR, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

N° 2055 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. Valentina Callegari, DNI 42.556.364, para desarrollar tareas de Seguimiento de casos de Covid-19, en el Hospital Samco.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Valentina Callegari, un reconocimiento económico de pesos Diecinueve mil doscientos (\$ 19.200.-) mensuales, por una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Mayo de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2056 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Yamila Nerea Rodríguez, DNI 39.249.677, para desarrollar tareas de Seguimiento de casos de Covid-19, en el Hospital Samco.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Yamila Nerea Rodríguez, un reconocimiento económico de pesos Diecinueve mil doscientos (\$ 19.200.-) mensuales, por una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Mayo de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2057 – ARTICULO 1º: Ejecútase la prórroga del Contrato de Servicios con la Cooperativa Linaje Real Ltda. hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2058 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación Pública n° 20/21, a la firma **IGNIS LIGHTING SRL**, según el siguiente detalle:

IT.	ITEM	Un.	Cantidad	Monto unitario	Monto total
1	Columnas s/especificaciones	u	50	\$17.600.-	\$ 880.000.-
2	Farolas LED tipo Cone	u	50	\$ 23.840.-	\$ 1.192.000.-
				TOTAL	\$ 2.072.000.-

- Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2059 – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Pública n° 21/21, a la firma **IGNIS LIGHTING SRL**, según el siguiente detalle:

IT.	ITEM	Un.	Cantidad	Monto unitario	Monto total
1	Columnas s/especificaciones	u	4	\$ 184.700.-	\$ 738.800.-
2	Luminarias Proyector 150 W	u	33	\$ 17.000.-	\$ 561.000.-
3	Anillo sujeción a columna	u	33	\$ 3.820.-	\$ 1126.060.-
TOTAL					\$ 1.425.860.-

- Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2060 – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación privada n° 23/21, para la contratación del servicio de poda del arbolado público de nuestra ciudad para el área delimitada por las calles Colón, 14 de Febrero, Presbítero Daniel Segundo, Avda. Presidente Perón, San Luis de nuestra ciudad a la empresa Carlos J. Palomeque, CUIT 20-28525209-2, según el siguiente detalle:

Item 1: 60 días de jornada de trabajo completa

TOTAL: \$ 2.913.000.-

(Se deberá suscribir el respectivo contrato).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

N° 2061 – ARTICULO 1°: Designase al Sr. Luis Carlos Zabala, DNI N° 13.037.339 para desempeñar el cargo de Director de Aguas y Cloacas, de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 09 de junio de 2021.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2062 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con el Sr. JUAN RAMON ACOSTA, CUIT 20-25101867-8, representada en este acto por el Sr. Juan Ramón Acosta, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 25.101.867, constituyendo domicilio en calle Urquiza N° 140 bis de la ciudad de Villa Constitución, adjudicataria de la Licitación Pública n° 12/21, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2063 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5088, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de junio de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5088 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 2014 de fecha 31 de Mayo del 2021, dictado por el Intendente Municipal, el cual declara como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto de Ampliación de Mejoramiento Vial de las calles con pavimento rígido de la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5088 Sala de Sesiones, 09 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 2064 – ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a la Sra. María del Pilar Sánchez, DNI n° 20.515.167, al cargo de Directora de Género e Igualdad de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2065 – ARTICULO 1°: Confírmese a la agente Rothar Mónica Liliana, legajo personal N° 2531, al puesto de "Jefa de Tramites", Categoría 17, agrupamiento administrativo, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Administración y Finanzas.-

ARTICULO 2°: Rótese a la agente Sánchez María del Pilar, legajo personal N° 1727, al puesto "Jefa División del Sector Género, Diversidad y Casa de Amparo", asignándose la Categoría 19, agrupamiento Hospitalario Asistencial - Subagrupamiento Asistencial dependiente de la Jefa de Trabajo Social de la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.-

ARTICULO 3°: Otórguese a la agente Sánchez María del Pilar, legajo personal N° 1727, los siguientes suplementos:

- 1) "Asistencial", (art.63) 40%;
- 2) "Guardia Pasiva", (art.67) 20%.-

ARTICULO 4°: Aplíquese la presente medida a partir del 01/06/2021.-

ARTICULO 5°: Infórmese a quienes corresponda, a través de la Oficina de Personal.-

ARTICULO 6°:Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2066 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 31/21, para adquirir hormigón elaborado que será destinado a las obras de cordón cuneta de calles 12 de octubre y calle Güemes zona Iglesia Bet- el, Barrio San José e Islas Malvinas, calle Scaravatti esquina Izarra Barrio San Lorenzo, a requerimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL (\$ 1.105.000).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 28 de junio de 2021, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 2066:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H-25, QUE SERÁ DESTINADO A OBRA CORDON CUNETA DE LAS CALLES 12 DE OCTUBRE Y CALLE GÜEMES ZONA IGLESIA BET- EL, BARRIO SAN JOSÉ E ISLAS MALVINAS, CALLE SCARAVATTI ESQUINA IZARRA BARRIO SAN LORENZO, A REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, correspondiente a la licitación PRIVADA n° 31/21.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	130 m³	Hormigón elaborado H-25

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir en obra-entregas parciales según inspección lo solicite.

c) FORMA DE PAGO: SIETE DIAS PRESENTACIÓN FACTURA.

d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL (\$ 1.105.000.)

e) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

f) APERTURA DE OFERTAS 28 de junio de 2021, 11 hs **Oficina División Despacho** del Palacio Municipalidad.

N° 2067 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
JUNCOS MARISA EDIT	2575/9	2735/04	01/2018 A 12/2019	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin

N° 2068 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Artículos 72 y 78 inciso K CFM:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
SANCHEZ JOSE	5712/5	561/98	1/19 a 12/19	25%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2069 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
RODRIGUEZ ANA MARIA	2194/9	3741/13	01/2019 A 12/2019	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2070 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
GIUSTI ZULMA NANCY	2776/3	474/98	01/2019 A 12/2019	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2071 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
DIEZ, JOSE ALBERTO	2399/4	3330/08	01/2019 A 12/2019	25%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2072 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
BARRETO ROBERTO	16315/4	3891/19	01/2019 A 12/2019	25%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2073 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Incisos K, Artículos 72 y 78 CFM:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
PINCHETTI DELIA L	7838/6	3805/15	1/19 al 12/21	100%	T.Gral.Inmu. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a renovar cada tres (3) años siempre y cuando no se modifique ese lapso su situación socio económica .

En caso de no realizarse la renovación en el plazo estipulado quedará sin efecto la eximición otorgado según Decretos 2070/01 y 1971/09.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2074 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Incisos K, Artículos 72 y 78 CFM:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
GARCIA MARIA CRISTINA	6755/3	996/98	1/19 al 12/21	100%	T.Gral.Inmu. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a renovar cada tres (3) años siempre y cuando no se modifique ese lapso su situación socio económica .

En caso de no realizarse la renovación en el plazo estipulado quedará sin efecto la eximición otorgado según Decretos 2070/01 y 1971/09.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2075 – ARTICULO 1°: Adjudícase la licitación Pública n° 13/21, para la adquisición de una retroexcavadora para tareas generales destinada a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la firma de CARLOS MOLINA CUIT 20-14066162-8, según el siguiente detalle:

Ítem 1:.....1.000hs.....P.U.....\$2.206.....Precio Total \$2.206.160

Demás condiciones Según pliego.

ARTICULO 2°: Al momento de la firma del contrato, el Sr. Carlos Molina - CUIT 20-14066162-8, deberá presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley n° 11.945), solicitado en el Artículo 8° - Inc. c del correspondiente Pliego General de Bases y Condiciones de la Licitación Pública objeto del presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2076 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanzas Nro. 2605/01, 3173/05, 3549/08 y sus modificatorias:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
FONTANELLA, Ana Adelina	1488/6	2267/01	1/19 al 12/21	100%	T.Gral.Inmu. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a renovar cada tres (3) años siempre y cuando no se modifique ese lapso su situación socio económica .

En caso de no realizarse la renovación en el plazo estipulado quedará sin efecto la eximición otorgado según Decretos 2070/01 y 1971/09.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2077 – ARTICULO 1°: Dispónese la eximición en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanza Nro. 2605/01, 3173/05 y sus modificatorias:

Nombre	Padrón	n°Expte	Períodos	Desc.	Concepto
RODRIGUEZ, Gloria M	15803/0	3830/16	01/18 al 12/18	50%	T.Gral.Inm. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2078 – ARTICULO 1°: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de cédulas emitidas por el Tribunal de Faltas 2, a la agente que a continuación se detalla:

MARIA ISABEL DEFILIPPE	132 cédulas	\$ 89,00 c/cédula	Total: \$ 11.748
------------------------	-------------	-------------------	------------------

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2079 – ARTICULO 1: Autorízase al Sr. ANDINO RICARDO DNI 28.881.296, titular del inmueble ubicado en calle Rivadavia 1022, el reintegro de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 99/100 (\$ 34.555,99), en concepto de reintegro de Tasa Única de servicios.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2080 – ARTICULO 1º: Dispóngase el pago de los haberes liquidados pendientes de cobro del Sr. Miguel Ángel Fernández L. 1798, los que ascienden a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOCE CON 16/100 (\$124.012,16.-), que serán abonados a la señora Ponce Vanesa Matilde DNI 26.503.195.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2081 – ARTICULO 1º: Otórguese a la Sra.PONCE VANESA MATILDE, D.N.I. 26.503.195, el subsidio que contempla la Ordenanza Municipal n° 3525/07, en su artículo 2º, sujeto a los términos y condiciones establecidas en dicha norma.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2082 – ARTICULO 1º: Asígnese a la agente Priscila Pieretti, legajo personal 2618, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto "Jefe de Gestión de Cobranza", categoría 17, agrupamiento administrativo, dependiendo jerárquicamente del "Jefe de Gestión y Control de Ingresos".

ARTICULO 2º: Otórguese al agente el suplemento por "Subrogancia" (Art. 56, Anexo II de la Ley Provincial 9286) que consiste en el pago de la diferencia entre las remuneraciones correspondientes a la categoría de revista del agente y a la del cargo que subroga.

ARTICULO 3º: El pago del Suplemento mencionado en el párrafo precedente caducara automáticamente cuando la titular del cargo se reintegre a sus tareas.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/06/2021.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2083 – ARTICULO 1: Rótese a la agente Daniela Soledad Paredes, legajo personal 2651, al puesto "Auxiliar Administrativo" dentro de la Oficina de Compras de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Asígnese a la agente Daniela Paredes, legajo personal 2651, la categoría 15 del escalafón municipal, dentro del agrupamiento administrativo, en función del nuevo cargo a desempeñar.

ARTICULO 3º: Déjese sin efecto el suplemento que la agente Daniela Paredes venía percibiendo por "Subrogancia" (Art. 56, Anexo II de la Ley Provincial 9286), el cual consiste en el pago de la diferencia entre las remuneraciones correspondientes a la categoría de revista del agente y a la del cargo que subroga.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir del 15/06/2021.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2084 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Florencia Marinucci, legajo 2671, al puesto "Auxiliar Administrativo", dentro de la Oficina de Gestión de cobranzas dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2085 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 20/21 - para adquirir una tunelera hidráulica con trailer, a requerimiento de la Dirección de Aguas y Cloacas, según especificaciones particulares, generales y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Cuatro (\$ 982.504,00).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 17 de mayo de 2021 , a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 2085:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA TUNELERA HIDRÁULICA CON TRAILER, A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE AGUAS Y CLOACAS, correspondiente a la licitación PRIVADA n° 20/21

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Descripción	Importe
1	Tunelera hidráulica con trailer	\$ 982.504,00

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con Municipalidad.

c) FORMA DE PAGO: 30 días presentación de facturas.

d) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Novecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Cuatro (\$ 982.504,00.)

e) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

f) APERTURA DE OFERTAS: 17 de mayo de 2021, 11 hs **Oficina División Despacho** del Palacio Municipalidad.

Anexo Dcto. N° 2085:

ADQUISICIÓN DE TUNELERA HIDRAULICA CON TRAILER

VILLA CONSTITUCIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

En el presente llamado la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN (en adelante el COMITENTE), establece las condiciones para la Licitación relativa a la adquisición de **Tunelera hidráulica con tráiler** para la Dirección de Agua y Cloacas de la Municipalidad de Villa Constitución.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y COTIZACIÓN

El Presupuesto Oficial es de **\$ 982.504 (Pesos novecientos ochenta y dos mil quinientos cuatro)**.

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan.

La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete, acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. Cada renglón se formulará en precio unitario y total. En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números.

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA EN EL ACTO DE APERTURA.

La presentación se deberá realizar en un sobre sin membrete (SOBRE N° 1), que indique el número de Licitación o Concurso de Precios, fecha y hora de apertura, conteniendo los siguientes requisitos:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía por el 1 % del Presupuesto Oficial.
- b) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- c) DD JJ de pago de mes anterior Ingresos Brutos.
- d) Recibo oficial de la compra del pliego.
- e) Constancia de inscripción en el Registro de proveedores o bien constancia de iniciado el trámite en la oficina de Compras y Suministros; (trámite que tiene que estar finalizado para el momento de la adjudicación).
- f) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado.
- g) Certificado negativo y/o certificado de no inscripción ante el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 11.945 de la Provincia de Santa Fe).

SOBRE N° 2- PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- h) Planilla de Cotización según lo expresado en Anexo I.
- i) Planilla Síntesis según Anexo II
- j) Especificaciones técnicas o detalles que se consideren pertinentes

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

6. MUESTRAS

La exigencia de presentar muestra, estará determinada en los Pliegos de Especificaciones Particulares, si no se hace mención de ello, será facultativo del oferente su presentación. La devolución de la muestra de el o los oferentes que no resulten adjudicatarios se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha del acto licitatorio. Pasado dicho lapso, las mismas quedarán de propiedad de la Municipalidad "Sin Cargo", quedando facultada la misma para resolver libremente sobre su uso, venta o destrucción.

En el caso de firmas adjudicatarias, existirá el mismo plazo, pero a partir de la fecha en que se cumplimente totalmente la prestación o el contrato.

Cuando se soliciten muestras, estas se entregarán bajo recibo (remito), confeccionado en triplicado por el interesado, recibo que deberá agregar a la propuesta. Las muestras serán entregadas en el lugar que determinen las Cláusulas Particulares. Los proponentes no tendrán derecho alguno por los deterioros o destrucción total de las muestras a raíz de los análisis o experimentos a que hayan sido sometidas, salvo advertencia previa especificada en la propuesta, cuando el valor de la misma lo justifique.

7. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 8.

Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

8. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) Carecieran de la garantía exigida;
- d) Formuladas por firmas no habilitadas por el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- e) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- f) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- g) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- h) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- i) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrarla Licitación o Concurso de Precios;
- j) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

9. EXIGENCIA DE LA MARCA

Queda entendido que si en el detalle de los elementos, efectos, etc., que se licitan se determinara una marca o tipo, es a solo fin de señalar con precisión las características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no pueda el proponente ofrecer artículos similares de otras marcas pero especificando claramente lo que ofrece. De no hacerlo así, se estimará que cotiza la marca señalada en el pedido y su entrega deberá ajustarse a la misma.

10. DESCUENTOS

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

11. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

12. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

13. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimará la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

14. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del "Compre Local" en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formulen una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

16. COMPARACIÓN DE PRECIOS CON MONEDA EXTRANJERA

Para la comparación de precios, en el caso de que la Municipalidad aceptara la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a las aperturas de las ofertas.

17. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará la adquisición mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE N°2-PROPUESTA que contiene la propuesta económica.
- b) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- c) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.
- d) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta.
- e) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.
- f) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

18. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas. En la instancia preadjudicatoria este Municipio requerirá la inscripción en el Registro de Proveedores municipal.

19. CONTRATO

El contrato queda perfeccionado con el solo hecho de la adjudicación por la autoridad facultada para contratar, dentro de los plazos a que se refiere el Art. 24) en el Pliego, librándose cuando corresponda la Orden de Provisión y/o de Compra, con la descripción, cantidades, precio, condiciones, etc., de los elementos adquiridos o de los servicios.

20. VENCIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios en forma parcial o total o en el caso de rechazo, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el art. 23 y los que se fijen en el Pliego de Especificaciones Particulares.

21. PLAZO DE ENTREGA

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Las Entregas deberán efectuarse en el lugar fijado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y Órdenes de Compra o Provisión. El transporte será por cuenta del adjudicatario y las entregas realizadas en el lugar determinado, debiendo ser puesta la mercadería en depósito o los lugares de recepción indicados, con personal del contratado.

Si no se determinaran plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

22. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de Entrega antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

23. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 28º) de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;
- c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.

El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

- a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;
- b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;
- c) Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución. Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato.-

24. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatros días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art.23.

25. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aun cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.-

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea pasible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

26. PAGOS DE FACTURAS

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se registrarán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

Anexo Dcto. N° 2085:

ADQUISICIÓN DE TUNELERA HIDRAULICA CON TRAILER

VILLA CONSTITUCIÓN

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS

La calidad, medida, características, composición, etc., de los efectos a proveer y/o determinación de los servicios a prestar se establecen en la "PROPUESTA" que forma parte de la documentación de este acto contractual.

2) FECHA Y LUGAR DE APERTURA

La apertura se efectuará el **día 17 DE MAYO del 2021, a las 11hs.** en el Palacio Municipal, calle San Martín 1218, Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 24 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones hasta las 48 horas posteriores a la fecha de apertura.

3) MONTO OFICIAL DE LICITACIÓN:

El monto oficial es de **\$ 982.504 (Pesos novecientos ochenta y dos mil quinientos cuatro).**

4) OBJETO Y DEFINICIONES

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de 1 tunelera hidráulica con tráiler para la Dirección de Agua y Cloacas para la Ciudad de Villa Constitución. La Tunelera hidráulica solicitada es de motor 13HP potencia real es de 8HP de motor hidráulico y el tráiler de transporte solicitado debe ser fabricado totalmente con hierro macizo UPN 80-100-120 cuya características y cantidades se especifican en el **ANEXO 1 - CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES SOLICITADAS.**

5) GENERALIDADES

Las Tunelera Hidráulica y el tráiler de transporte serán de tamaño y potencia adecuada para funcionar correctamente en los distintos trabajos a realizar en la Dirección de Agua y Cloacas Las ofertas deben acompañarse de folletos técnicos editados en castellano.

5.1. Sistema de montaje: el bastidor que se baja al pozo de ataque (guías paralelas) deberá medir 1,30mt de largo por 0,40 de ancho; Tráiler de transporte fabricado totalmente con hierro macizo UPN 80-100-120, con piso de chapa estampada semilla de melón (ídem acoplados), con barandas fijadas laterales y puerta abatible trasera, neumáticos nuevos con llantas 13"

5.2. Características tecnológicas:

- a). Tunelera HIDRAULICA. Equipada con motor a explosión de 13 HP marca HONDA con arranque manual. Potencia real: 8 HP de motor hidráulico. Relación directa. Diámetro de perforación: 100 mm a 250 mm. Largo de perforación: hasta 20 mts. (SEGUN TIPO DE SUELO Y COMPOSICION). Alimentación del equipo: hidráulica con central totalmente equipada.
- b). El tráiler debe incluir: caja de herramientas con traba candado, lanza de enganche reforzada, instalación eléctrica con luces reglamentarias.

6) Medidas de seguridad requeridas:

- Protector de cabezal
- Sistema de zafe (embrague)
- Dispositivo de paro de motor a explosión

7) ACCESORIOS DE PERFORACION PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA (SISTEMA DE PERFORACION: COMPACTACION DE SUELO POR ROTACION)

- Media barra de perforación de 1" para conexiones domiciliarias de agua por 500 mm de largo con encastre hexagonal de 20 mm, con traba resorte.
- Barra de perforación de 1" para conexiones domiciliarias de agua por 1000 mm de largo con encastre hexagonal de 20 mm, con traba resorte.
- Puntera tirabuzón de 45 mm de diámetro con encastre hexagonal de 20 mm, para usar con tunelera hidráulica para realizar las conexiones domiciliarias de agua de una manguera.
- Puntera tirabuzón doble de 60 mm de diámetro con encastre hexagonal de 20 mm, para usar con tunelera hidráulica para realizar las conexiones domiciliarias de agua. Con sistema giratorio en un extremo para realizar el tendido de doble manguera.
- Acople hexagonal con embrague adaptado intercambiable de 20 mm para ser usado con las barras.
- Acople giratorio para barra para tendido simple de una manguera cuando se usa la puntera tirabuzón de 45 mm

8) ACCESORIOS DE PERFORACION PARA CONEXIONES CENTRALES DE AGUA (SISTEMA DE PERFORACION: HELICOIDAL POR EXTRACCION DE SUELO)

- Mecha de tunelera de 150 mm de DN por 1 mt de largo, con encastre hexagonal de 38 mm (universal), eje de 48 sch. 40 y sinfín de 4 mm. Totalmente fabricada con materiales de primera calidad y soldada íntegramente vuelta por vuelta otorgándole resistencia y durabilidad a la tracción.
- Media mecha de tunelera de 150 mm de DN por 0,50 mt de largo, con encastre hexagonal de 38 mm (universal), eje de 48 sch. 40 y sinfín de 4 mm. Totalmente fabricada con materiales de primera calidad y soldada íntegramente vuelta por vuelta otorgándole resistencia y durabilidad a la tracción.
- Puntera de tunelera de 150 mm de DN por 0,40 mt de largo, con encastre hexagonal de 38 mm (universal), eje de 48 sch. 40 y sinfín de 4 mm. Totalmente fabricada con materiales de primera calidad y soldada íntegramente vuelta por vuelta otorgándole resistencia y durabilidad a la tracción.
- Puntera de Widia para tunelera de 150 mm de DN por 0,40 mt de largo con encastre hexagonal de 38 mm (universal), eje de 48 sch 40 sinfín de 4 mm.

Anexo Dcto. N° 2085:**ADQUISICIÓN DE TUNELERA HIDRAULICA CON TRAILER****VILLA CONSTITUCIÓN****ANEXO 1****CARACTERÍSTICAS y CANTIDADES SOLICITADAS****CANTIDAD:**

1 tunelera hidráulica y 1 trailer de transporte para ser utilizados en la Dirección de Aguas y Cloacas:

CARACTERÍSTICAS:

- Tunelera HIDRAULICA Cód. ZFHD 8.0
- Equipada con motor a explosión de 13 HP marca HONDA con arranque manual
- Potencia real: 8 HP de motor hidráulico
- Relación directa
- Diámetro de perforación: 100 mm a 250 mm

- Largo de perforación: hasta 20 mts. (SEGUN TIPO DE SUELO Y COMPOSICION)
- Alimentación del equipo: hidráulica con central totalmente equipada
- Protector de cabezal
- Sistema de zafe (embrague)
- Dispositivo de pare de motor a explosión
- Tráiler de transporte fabricado totalmente con hierro macizo UPN 80-100-120
- Neumáticos nuevos con llantas 13"
- Barandas fijas laterales y puerta abatible trasera
- Caja de herramientas con traba candado
- Lanza de enganche reforzada
- Luces reglamentarias
- **Garantía: 5 años.**
- Se considera especial atención a la condición anti vandálica.

Anexo Dcto. N° 2085:

Anexo 2: Planilla de Cotización

Ítem	Cantidad	Monto Parcial	Monto Total
Tunelera Hidráulica motor 13HP potencia real 8HP de motor hidráulico	1		
Trailer de transporte hierro macizo UPN 80-100-120	1		
Media barra de perforación de 1" para conexiones domiciliarias de agua por 1/2 mt de largo con encastre hexagonal de 20 mm, con traba resorte.	2		
Barra de perforación de 1" para conexiones domiciliarias de agua por 1 mt de largo con encastre hexagonal de 20 mm, con traba resorte.	15		
Puntera tirabuzon de 45 mm de diámetro con encastre hexagonal de 20 mm, para usar con tunelera hidráulica para realizar las conexiones domiciliarias de agua.	1		
Puntera tirabuzon doble de 60 mm de diámetro con encastre hexagonal de 20 mm, para usar con tunelera hidráulica para realizar las conexiones domiciliarias de agua. Con sistema giratorio en un extremo para realizar el tendido de doble manguera.	1		
Acople hexagonal con embrague adaptado intercambiable de 20 mm	1		
Acople giratorio para barra para tendido de manguera	1		
Mecha de tunelera de 150 mm de DN por 1 mt de largo, con encastre hexagonal de 38 mm (universal), eje de 48 sch. 40 y sinfín de 4 mm.	15		
Mecha de tunelera de 150 mm de DN por 0,50 mt de largo, con encastre hexagonal de 38 mm (universal), eje de 48 sch. 40 y sinfín de 4 mm.	1		
Puntera de tunelera de 150 mm de DN por 0,40 mt de largo, con encastre hexagonal de 38 mm (universal), eje de 48 sch. 40 y sinfín de 4 mm.	1		

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Junio de 2021 al 30 de Junio de 2021, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Sistema y Tecnología acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2089 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5085, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 02 de junio de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5085 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Exímase a las cantinas que funcionan dentro de los clubes de la ciudad del pago del periodo 5 de la TUS y de los periodos sucesivos en los cuales no puedan funcionar conforme lo prescripto por las normativas nacionales y/o provinciales.

ARTÍCULO 2. Condónese las deudas de las cantinas de los clubes de la ciudad desde que fue declarada la pandemia provocada por el coronavirus en marzo de 2020 y hasta el período 4 del 2021.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5085 Sala de Sesiones, 02 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

EVELYN CASA - Secretario H.C.M.

N° 2090 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 29/21, para la adquisición de calzado de seguridad destinado a distintos sectores del Municipio, (Dirección de Aguas y Cloacas, Obrador Municipal, inspección General), según Pliego de Especificaciones Particulares y Generales, que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.729.300.)

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 1.700.- (PESOS UN MIL SETECIENTOS).

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, 14 de julio de 2021, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. ° 2090:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD PARA LOS SECTORES: AGUAS y CLOACAS-OBRAJADOR MUNICIPAL E INSPECCION GENERAL, correspondiente a la licitación Pública n° 29/21

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	257	BOTINES DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO

2	13	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO
3	31	BOTINES DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE POLIPROPILENO
4	173	ZAPATILLAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE POLIPROPILENO

b) **PLAZO DE ENTREGA:** 30 días a partir de recibida la orden de compra

c) **FORMA DE PAGO:** 30 días fecha presentación factura.

d) **PRESUPUESTO OFICIAL:** UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$1.729.300)

e) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

f) **APERTURA DE OFERTAS:** 14 de julio de 2021, 11 hs **Oficina División Despacho** del Palacio Municipalidad.

g) **VALOR DE PLIEGO:** PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$1.700) adquirirlo en la Oficina de Compras del Palacio Municipal.

OBSERVACIONES: Los calzados con puntera de acero deberán estar homologados por normar IRAM.

N° 2091 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 28/21 – para la realización de análisis químicos y bacteriológicos destinado al control de calidad de agua potable y efluentes cloacales de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 1.408.000).-

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 13 de julio de 2021, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 1.400.- (PESOS MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

*Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion-publica-no-28-21/>

N° 2092 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 32/21 – para la adquisición de un tanque de agua a requerimiento de la Dirección de Aguas y Cloacas, según especificaciones particulares que forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 2.129.700).-

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 16 de julio de 2021, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 2.100.- (PESOS DOS MIL CIEN)

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

*Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion-publica-no-32-21/>

N° 2093 – ARTICULO 1°: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. Estanislao Pérez Roldan, DNI 32.307.372, para desarrollar tareas de actualización de base de datos catastrales, en el área de Catastro.

ARTICULO 2°: Otórguese al Sr. Estanislao Pérez Roldan, un reconocimiento económico de pesos Dieciséis mil (\$ 16.000.-) mensuales, por una carga horaria de 80 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Junio de 2021 al 30 de Junio de 2021 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Sistema y Tecnología acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2094 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. Maria Paula Guglielmi, DNI 30.683.738, para desarrollar tareas de actualización de base de datos catastrales, en el área de Catastro.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Maria Paula Guglielmi, un reconocimiento económico de pesos Dieciséis mil (\$ 16.000.-) mensuales, por una carga horaria de 80 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Junio de 2021 al 30 de Junio de 2021 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Sistema y Tecnología acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2095 – ARTICULO 1º: Ejecútense las Actas Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantías pertenecientes a los operarios del taller protegido de CO.DIS.CO nuestra ciudad, celebrada con los siguientes:

<u>Nombres y Apellido</u>	<u>DNI</u>
ARIEL SCOPETTA	22.170.710

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2096 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de empleo público por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
MANUEL NARDONI	33.514.812	FINANZAS Y ADMINISTRACION
DANIELA E. FIGUEROA	37.230.817	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2097 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5084, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 02 de junio de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5084 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Autorícese en forma excepcional al Departamento Ejecutivo Municipal, a la compra directa de materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra de iluminación de calles Laprida, Papa Francisco, Castelli y Favalaro de barrio Neumann y Los Cardales, por un monto de \$3.917.000 (pesos tres millones novecientos diecisiete mil), siempre que se respete la debida concurrencia de oferentes, tratamiento igualitario de los mismos, cotejo de ofertas y condiciones análogas. Se deja expresamente establecido que la mencionada contratación deberá realizarse a alguna de las empresas de las cuales se ha adjuntado información a este Honorable Cuerpo (a saber: Ignis Lighting SRL, CL Soluciones Metalúrgicas SRL, Seret Iluminaciones), salvo que en el transcurso del tiempo establecido para realizar la compra apareciere una oferta de empresa local notoriamente más conveniente.

ARTICULO 2°: Establézcase un plazo de 30 (treinta) días para la realización del procedimiento excepcionalmente autorizado.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Honorable Cuerpo de Concejales, informe completo donde se detalle nombre de la empresa adjudicataria y nómina de los materiales adquiridos con sus respectivos valores.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir perentoriamente a este Cuerpo el acuerdo que se celebre con los frentistas beneficiarios de las obras descriptas en el artículo 1°.

ARTICULO 5°: Convóquese a audiencia con los vecinos y vecinas beneficiarias de las obras mencionadas.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5084 Sala de Sesiones, 02 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

EVELYN CASA - Secretario H.C.M.

N° 2098 – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Privada n° 25/21, a la firma **IGNIS LIGHTING SRL**, según el siguiente detalle:

Item	descripción	Cantidad	Monto unitario	Monto total
1	Columnas de 7.50	20	\$50.000	\$1.000.000

- Demás condiciones según pliego.

Observación: El segundo oferente no es tenido en cuenta por tener documentación incompleta en la apertura de los sobres.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2099 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5087, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 09 de junio de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5087 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Ratificase el Acuerdo Colectivo - Paritaria Local Municipalidad de Villa Constitución SIEM y CDC - FESIM la cual reconoce una recomposición salarial sobre la escala salarial vigente, en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5087 Sala de Sesiones, 09 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

*Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/wp-content/normativa/5087.pdf>

N° 2100 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 31/21, para la adquisición de pavimentos Urbanos Villa Constitución en el marco del programa: (Argentina Hace II), según especificaciones particulares que forman parte de la presente licitación.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA ctvos (\$ 52.092.938,60).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 15 de julio de 2021, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$52.000 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL).

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

*Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion-publica-no-31-21/>

N° 2101 – ARTICULO 1°: Créase dentro de la estructura de la Dirección de Educación el puesto "Jefe de Área de Educación".

ARTÍCULO 2°: Designase a la agente María Belén Diramo, legajo personal 2729, para ocupar el puesto "Jefe de Área de Educación", a partir del 01 de Julio de 2021, otorgándole la categoría 18 del escalafón municipal.

ARTÍCULO 3°: Ratifíquese dentro de sus funciones, las tareas administrativas y contables que la agente viene desarrollando dentro de las áreas de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete y de la Secretaría Privada del Intendente Municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2102 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
SONNET, Armando Julio	7997/0	443/98	01/2021 a 12/2021	100%	Tasa Gral. Inm. Y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2103 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K, Artículos 72 y 78 CFM:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
CARO, Nicolasa del Carmen	2837/3	1233/99	1/21 al 12/21	100%	T.G.I Y T.S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2104 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Incisos K, Artículos 72 y 78 Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
NAVONE, Graciela María	95/0	3903/20	01/2020 a 12/2022	100%	T.Gral.Inmu. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a renovar cada tres (3) años siempre y cuando no se modifique ese lapso su situación socio económica .

En caso de no realizarse la renovación en el plazo estipulado quedará sin efecto la eximición otorgado según Decretos 2070/01 y 1971/09.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2105 – ARTICULO 1°: Ejecútese el convenio celebrado entre entre la SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA representada en este acto por PATRICIA CHIALVO, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 14.764.136, en su carácter de SECRETARIA, y el Municipio de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2106 – ARTICULO 1º: Téngase por celebrada la presente ADENDA contractual referida al contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y la Ing. Civil Atenas Maini, D.N.I. N° 34.045.303, puesto en vigencia mediante Decreto N° 1385 de fecha 09 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2º: Adécense los valores previstos en la Cláusula Tercera del referenciado contrato, de acuerdo a los términos que como anexo forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2107 – ARTICULO 1º: Dispónese abonar al Sr. Luis Carlos Zabala DNI 13.037.339, nombrado por Decreto n° 2061/21, en concepto de viáticos la suma que resulte de multiplicar el básico de la categoría n° 15 del personal de planta municipal, por el número 3 (tres).

ARTICULO 2º: El Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, será el encargado de certificar mensualmente el cumplimiento efectivo de las funciones.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2108 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5089, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 09 de junio de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5089 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la denominación de Acevedo y Santiago del Estero a las arterias que continúan en Barrio Los Pinos el trazado urbano preexistente.

ARTÍCULO 2º: Asígnese la denominación Julio Cortázar a la arteria paralela a las anteriores y ubicada entre medio de éstas.

ARTÍCULO 3º: Asígnese la denominación Ernesto Sábato a la arteria paralela a las anteriores y que es resultado de la apertura de calle que vincula este barrio con nuevos emplazamientos tales como Villa Don Carlos.

ARTÍCULO 4º: Asígnese la denominación Mario Benedetti a la arteria limítrofe de barrio Los Pinos y paralela a Tte. Ramos, materializando asimismo su apertura en toda su longitud.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5089 Sala de Sesiones, 09 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 2109 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación Pública n° 15/21, para para la adquisición de alumbrado público en zona centro de nuestra ciudad, a la firma **IGNIS LIGHTING SRL** CUIT 30-70935087-7, según el siguiente detalle:

	ITEM	Un.	Cantidad	Monto unitario	Monto total
1	Luminarias led 100/120 W 14000 1m mínimo	u	40	\$ 12.894,00	\$ 515.760,00
2	Luminarias Proyector 150/160 W 22000 1m mínimo	u	670	\$ 14.847,00	\$ 9.947.490,00
3	Luminarias led 220/240 W 29000 1m mínimo	u	84	\$ 25.738,00	\$ 2.161.992,00
				TOTAL	\$ 12.625.242,00

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

N° 2110 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 27/21, para la contratación servicio de desmalezado de espacios verdes en barrios e instituciones, según especificaciones particulares y técnicas, que como anexo forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 11.796.500.-).

ARTICULO 3°: Valor de Pliego: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, 08 de julio de 2021, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

*Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion-publica-no-27-21/>

N° 2111 – ARTICULO 1°: Otórguese, en virtud del puesto que desempeña, al agente Ariel Alejandro Acosta, legajo personal N° 2835, el suplemento del 50% "Operador de equipos pesados" (Art. 64 - Anexo B - Ley 9286), que consiste en el equivalente al 50% de la asignación de la categoría de revista, a razón de una treinta-ava parte de la misma por cada día de servicio efectivamente prestado.

ARTICULO 2°: Aplíquese la presente medida a partir del 01/06/2021.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2112 – ARTICULO 1°: Otórguese, en virtud del puesto que desempeña, al agente José María Aguilar, legajo personal N° 2804, el suplemento del "Operador de equipos pesados" (Art. 64 - Anexo B - Ley 9286) que consiste en el equivalente al 50% de

la asignación de la categoría de revista, a razón de una treinta-ava parte de la misma por cada día de servicio efectivamente prestado.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto el siguiente suplemento que el agente venía percibiendo;

A. 20 % "Riesgo y Tareas Peligrosas", Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/06/2021.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2113 – ARTICULO 1º: Desígnase a la Dra. Natalia Passarelli D.N.I. N° 30.112.455 Leg. 2546 – Matrícula L XLIV F 032 como Juez Subrogante del Tribunal de Faltas n° 2, dentro de la estructura orgánica municipal de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, subrogando la categoría 22, a partir de la notificación del presente .

ARTICULO 2º: Lo descripto en el artículo primero permanecerá mientras dure la ausencia por licencia del Juez titular, en caso de cese definitivo por acogerse al beneficio de la Jubilación ordinaria se deberá realizar indefectiblemente un Concurso Interno de Antecedentes y Oposición.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2114 – ARTICULO 1º: Confírmese a la agente Vanesa Forconesi, legajo personal 2703, en el puesto "Jefe de Área Nutrición", categoría 16, agrupamiento profesional, dependiendo jerárquicamente del Director de Acción Social.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto el suplemento por "Subrogancia" (Art. 56, Anexo II de la Ley Provincial 9286) que consiste en el pago de la diferencia entre las remuneraciones correspondientes a la categoría de revista del agente y a la del cargo que subroga.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/07/2020.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2115 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Florencio Alfredo Ramírez, legajo 1138 al puesto "Guardia de Vigilancia", dependiente del Jefe de Vigilancia.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto los suplementos que el agente percibiera en su puesto anterior:

- a) "Operador de Equipo Pesado" (Art. 64 - Anexo B - Ley 9286) que consiste en el equivalente al 50% de la asignación de la categoría de revista, a razón de una treinta-ava parte de la misma por cada día de servicio efectivamente prestado.

ARTICULO 3º: Otórguense al agente los siguientes suplementos, correspondientes al nuevo puesto a desempeñar:

- b) "Guardia rotativa", (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.

- c) "Vigilancia Municipal", (Ordenanza N° 4287/14) que consiste en un dos por ciento (2%) de la asignación de la categoría quince (15), por cada jornada de ocho (8) horas efectivamente trabajada; por día de ausencia por accidente laboral o por día de licencia anual ordinaria gozado.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/06/2021.

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2116 - ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
GUGLIELMINPIETRO, Ana	10224/4	2447/02	01/2019 a 12/2019	25%	Tasa Gral. Inm. Y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2117 - ARTICULO 1º: Dispónese la eximición en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J, Arts. 72 y 78 CFM, Ordenanza Nro. 2605/01, 3173/05 y sus modificatorias:

Nombre	Padrón	n°Expte	Períodos	Desc.	Concepto
PROCICCHIANI, Benito J	4761/3	596/98	01/2018 a 12/2018	50%	T.Gral.Inm. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2118 - ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
VILLAFANE, Mario José	15956/6	3886/18	01/2018 s 12/2018	100%	T.G.I y T. S
MONZÓN, Josefina	7668/7	1104/99	01/2019 a 12/2019	100%	T.G.I y T.S
SEQUEIRA, Emilia Juana	6556/5	2132/01	01/2019 a 12/2019	100%	T.G.I y T.S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2119 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
MASIME, María Cristina	8080/4	3427/08	01/2018 s 12/2018	100%	T.G.I y T. S
ESPINDOLA, Damacio R	16083/8	3881/18	01/2018 a 12/2018	100%	T.G.I y T.S
SAURETTI, Eduardo F	4631/8	43/97	01/2018 a 12/2018	100%	T.G.I y T.S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2120 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
GUIDO N. PIOTTO	34.527.282	SALUD PREV. Y DESARROLLO HUMANO
ELIANA N. BELLANDI	30.208.899	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2121 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5090, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 09 de junio de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5090 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese las siguientes parcelas donde se encuentran en ejecución viviendas premoldeadas, a las familias que actualmente ocupan el inmueble fiscal de calle Dorrego y 25 de Mayo, según la presente distribución:

Lote N° 7, Manzana 25: TORRENS Amalia, DNI 5.196.040 y ENRIQUE Raúl, DNI 16.396.125

Lote N° 9, Manzana 25: CORVERA Leonela Soledad, DNI: 40.363.877

Lote N° 10, Manzana 25: ORRIOLI Silvina Alejandra, DNI: 25.101.799 y ORRIOLI Loreley Ariana, DNI 38.980.276 (se implantan dos viviendas)

Lote N° 11, Manzana 25: ORRIOLI Soledad Verónica, DNI: 27.804.482

Lote N° 12, Manzana 25: JUAREZ Jorgelina Ester, DNI: 30.112.258

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese las siguientes parcelas a las familias ubicadas en zona de riesgo de derrumbe en barranca, según la presente distribución:

Lote N° 6, Manzana 25: MARTINEZ Cindi Caterina, DNI: 36.488.425

Lote N° 8, Manzana 15: SANCHEZ Facundo Fernando, DNI: 41.359.587

ARTÍCULO 3º: Procédase a la inmediata relocalización de todos los integrantes del grupo familiar de cada adjudicatario/a al nuevo emplazamiento una vez concluida la construcción de las mencionadas viviendas premoldeadas.

ARTICULO 4º: Tómesese inmediata posesión del inmueble ferroviario por parte del Municipio de Villa Constitución, instrumentándose los mecanismos de resguardo y protección del mismo, para su posterior recuperación en términos constructivos y de uso.

ARTICULO 5º: Realícese la inmediata demolición inmediata de las viviendas desocupadas en zona de barranca.

ARTÍCULO 6º: Convóquese a la Comisión de Barranca para trabajar articuladamente la problemática.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5090 Sala de Sesiones, 09 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 2122 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5091, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 09 de junio de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5091 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Proyecto denominado "Pavimentos Urbanos Villa Constitución", el cual forma parte integrante de la presente, que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican: Lassaga entre Sívori y Cochero; Cochero entre Ruta 21 y Peña, y entre Tello y Mena; Mitre entre Ruta 21 y Urquiza; Dorrego entre Valles y Cabildo; Lisandro de la Torre entre Pasteur y Roma; Roma entre Eva Perón y Lisandro de la Torre; Alberdi entre Eva Perón y Lisandro de la Torre; Güiraldes entre Av. Trabajo y Chubut; Av. del Trabajo entre Sabin y Storni; Misiones entre Pbro. D. Segundo y Storni; Almafuerte entre Macacha Güemes y Juana Manso; Juana Manso entre Almafuerte y 9 de julio; 9 de julio entre Juana Manso y Macacha Güemes.

ARTÍCULO 2º: Crease la partida presupuestaria 8.03.04.02.02.19.000.000.006888 PAVIMENTOS URBANOS - PROGRAMA ARGENTINA HACE dentro del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA 8.03.04.02.02.00.000.000.000000 - DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 8.03.04.02.00.00.000.000.000000 - TOTAL OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 8.03.04.00.00.00.000.000.000000 por un monto de \$52.100.00,00 (cincuenta y dos millones cien mil con cero ctvos.) destinada a la ejecución de la obra de pavimentación mencionada.

ARTÍCULO 3º: Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras las obras que se realizaren producto de esta normativa.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5091 Sala de Sesiones, 09 de Julio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 2123 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Jorge Alfredo Zarate, legajo 2537, al puesto "Operador" dentro de la de la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiendo jerárquicamente del Director de Ambiente y Espacios Públicos.

ARTICULO 2°: Manténganse los siguientes suplementos que el agente viene percibiendo:

- A) "Operador de equipos pesados" (Art. 64 - Anexo B - Ley 9286) que consiste en el equivalente al 50% de la asignación de la categoría de revista, a razón de una treinta-ava parte de la misma por cada día de servicio efectivamente prestado.

ARTICULO 3°: Aplíquese la presente medida a partir del 01/06/2021.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2124 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Artículos 72 y 78 incisos K Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
MARTÍN, Nélide Isabel	4984/1	1499/00	01/2018 a 12/2019	100%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2125 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Incisos K, Artículos 72 y 78 CFM:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
BARBICH, Víctor Hugo	10041/2	1830/00	01/2018 a 12/2020	100%	T.Gral.Inmu. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a renovar cada tres (3) años siempre y cuando no se modifique ese lapso su situación socio económica .

En caso de no realizarse la renovación en el plazo estipulado quedará sin efecto la eximición otorgado según Decretos 2070/01 y 1971/09.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2126 – ARTICULO 1°: Dispónese la eximición en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J, Arts. 72 y 78 Código Fiscal Municipal, Ordenanza Nro. 2605/01, 3173/05 y sus modificatorias:

Nombre	Padrón	n°Expte	Períodos	Desc.	Concepto
LLOBERA, Herminia J	3325/8	3834/16	01/2020 a 12/2020	50%	Tasa Gral. Inm y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2127 - ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Incisos K, Artículos 72 y 78 CFM:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
ZARATE ELBA	9517/4	406/98	1/19 al 12/21	100%	T.Gral.Inmu. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a renovar cada tres (3) años siempre y cuando no se modifique ese lapso su situación socio económica.

En caso de no realizarse la renovación en el plazo estipulado quedará sin efecto la eximición otorgado según Decretos 2070/01 y 1971/09.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2128 - ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
HILLMANN, Adela Alicia	10113/9	3119/06	01/2018 a 12/2019	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2129 - ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
SEAREZ, Antonia	3996/6	2549/03	01/2019 a 12/2019	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2130 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
ANTUÑA, Miriam Liliana	8624/9	3901/20	01/2020 a 12/2020	100%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanit.

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2131 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
GROSSI, Sergio Daniel	11650/9	2037/00	01/2020 a 12/2020	100%	Tasa Gral. Inm. Y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2132 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
TESTA, Analía Andrea	1189/0	1073/99	01/21 al 12/21	100%	Tasa Gral. Inm. Y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2133 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
BRUNORI, Carina Alejandra	860/7	2103/01	01/20 a 12/20	100%	Tasa Gral. Inm. Y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2134 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
FARIAS, Ovidio	11055/1	902/98	01/20 a 12/20	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2135 – ARTICULO 1°: Dispónese la baja del agente ESCOBAR ANGEL DARIO DNI 12.048.345, según telegrama de fecha 23/04/20, Categoría 15, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Septiembre de 2021.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2136 –

ARTICULO 1°: Constitúyase una habilitación de fondos por pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor del Director de Deportes y Juventud, Juan Pablo Sahilices, para la atención de dichos gastos, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4° a 16° del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91°, 94°, 97°, 98°, y 99° de la Ordenanza de Contabilidad 47/80 (t.o. Decreto N° 1998 del 15/09/87)

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2137 – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Privada n° 24/21, para la elaboración de viandas (almuerzo y cena) para los internos del Hogar de Ancianos, documentación que obra en expediente n° L-659/21 a la firma: SAN JUAN MIRIAM GRACIELA CUIT 27-12778272-0, según el siguiente detalle:

San Juan Miriam Graciela

Ítem	cantidad	Precio unitario	Precio total
1	3850	\$295	\$1.135.750.-

Observación: 1) las dietas se piden según necesidad de la institución.

2) se acepta la fórmula de ajuste posterior al mantenimiento de la oferta de noventa (90) días expuestas en el pliego de condiciones de la presente licitación.

3) Se deberá suscribir contrato

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2138 – ARTICULO 1°: Autorizase el ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA DISCAPACITADO en el domicilio SALTA 470 para el estacionamiento de un vehículo Dominio PKQ 954 y/o Dominio AC 938 CL, según sentido de circulación de la vía.-

ARTICULO 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° será otorgada bajo las siguientes pautas:

- El costo de la cartelera reglamentaria, el pintado del cordón y su posterior mantenimiento, deberá correr por cuenta y cargo del solicitante.-
- El cartel deberá indicar claramente el dominio de los vehículos autorizados a estacionar de manera exclusiva, debiendo exhibir la Oblea Nacional de Discapacidad.-
- En caso de cambio de domicilio, el titular deberá informar al Departamento de Inspectoría General, Oficina de Instrucción Vial y Señalización para dejar sin efecto la presente autorización.-

ARTICULO 3°: La autorización otorgada estará vigente por el término de Un (1) año a partir de la promulgación del presente Decreto y será renovada en tanto se sigan cumpliendo las exigencias descriptas.-

ARTÍCULO 4°: La Oficina de Planificación de la Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, será la encargada de coordinar la señalización correspondiente, conforme a lo dispuesto en la presente.-

ARTÍCULO 5°: El Cuerpo de Inspectores dependientes del Dpto. Inspectoría General, será el encargado de controlar el fiel cumplimiento de las normas dispuestas en esta Medida de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

N° 2139 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5086, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 09 de junio de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5086 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la aceptación prestada por el Departamento Ejecutivo Municipal a la transferencia de \$17.861.189,47 (Pesos diecisiete millones ochocientos sesenta y un mil ciento ochenta y nueve con cuarenta y siete centavos), en concepto de aporte no reintegrable, a favor de la Municipalidad de Villa Constitución, con destino a la ejecución de la Obra "Programa de Recuperación Patrimonial y Accesibilidad en el Área Central", por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la cual fuera aceptada y puesta en vigencia por Decreto N° 1848 de fecha 27 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita un informe a este Cuerpo de Concejales del avance de ejecución de la obra referida.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5086 Sala de Sesiones, 09 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 2140 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5095, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16 de junio de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5095 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Instáurese en la ciudad de Villa Constitución la Semana de la Diversidad o del Orgullo LGBTI+, bajo el lema "Mismo amor, mismos derechos".

ARTÍCULO 2. Líevase a cabo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal desde el 21 al 28 de junio de cada año:

- a) Pintado de sendas peatonales por la diversidad.
- b) Iluminación de sedes municipales con los colores que representan al Colectivo LGBTI+.
- c) Iluminación de las letras Villa Constitución, situadas en el Predio de las Dos Rutas (Intersección Av. San Martín y Av. Perón), con los colores que representan al Colectivo LGBTI+.
- d) Se colocarán banderas en edificios y espacios públicos, Palacio Municipal y sus anexos, Concejo Municipal que representen al Colectivo LGTBI+
- e) Actividades sociales, culturales, educativas, recreativas o de cualquier otra índole, y en articulación con otras áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, con el objetivo de visibilizar al colectivo LGBTI+ para la promoción y protección de derechos del mismo.

ARTÍCULO 3. Contémplese realizar actividades virtuales debido a la pandemia provocada por el Covid-19 y/o presenciales cumpliendo con todos los protocolos sanitarios según la normativa provincial y nacional vigente. Este artículo solo tendrá efectos mientras perdure la pandemia y/o en casos similares.

ARTÍCULO 4. Aféctese la partida presupuestaria correspondiente para concretar lo que esta norma demande, de acuerdo a la Ordenanza N° 4875/2019 de Presupuesto por Programas.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5095 Sala de Sesiones, 16 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 2141 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5094, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16 de junio de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5094 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Deróguese la Ordenanza Municipal N° 835/90.

ARTICULO 2°: Remítase por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Concejo antes del 30 de junio de cada año, inventario actualizado de la flota municipal de vehículos, con detalle de su estado, área o dependencia municipal a la que se encuentren afectados, y otras cuestiones que, en su caso, considere pertinentes la reglamentación.

ARTICULO 3°: A los efectos del artículo anterior, se considerará flota municipal a los vehículos de propiedad del Municipio, a los que se hallen a disposición del Municipio en virtud de convenios con reparticiones del Estado Provincial o Nacional, y a aquellos cuyo uso detente la Municipalidad en virtud de contrataciones con terceros. Los mismos deberán tener y exhibir identificación numérica y del área o dependencia municipal (Secretaría, Dirección, Coordinación y/o área o dependencia subordinada) a la que estén asignados, con su número de teléfono y número interno. En el caso de los vehículos contratados, deberán también exhibir número de licitación pública o privada y/o número de Decreto Municipal que celebra la contratación, nombre de la empresa proveedora, monto, y plazo o término del contrato.

La identificación deberá ser clara y visible, y estar ubicada en las puertas delanteras de cada vehículo. La numeración será continuada e ininterrumpida.

ARTICULO 4°: Las formas de las identificaciones deberán seguir el criterio adoptado por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto del logo y colores del mismo. Queda terminantemente prohibido que en las mismas consten nombres propios de funcionarios y/o autoridades municipales, de partidos políticos, o cualquier otra nomenclatura que pueda ser interpretada como de proselitismo político.

ARTICULO 5°: Los vehículos de la flota municipal no podrán tener vidrios polarizados, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Art. 30 inciso f) de la Ley Nacional de Tránsito, N° 24.449.

ARTICULO 6°: Desígnese color de luces a los vehículos municipales de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de la Ley Nacional de Tránsito, N° 24.449. Deberá evitarse que los vehículos afectados a la Dirección de Control Urbano, Inspectoría General y áreas afines, detenten balizas azules intermitentes que puedan confundirlos con los vehículos policiales o de seguridad.

ARTICULO 7°: Colóquese sirena de retroceso y balizas a todos los vehículos municipales de gran porte.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5094 Sala de Sesiones, 16 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
 GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 2142 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
EMANUEL A. GUTIERREZ	38.446.221	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
CARLOS E. ACOSTA	22.039.929	INTENDENCIA

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2143 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
JORGE DEL POZZO	23.496.763	ORDENAMIENTO. TERRITORIAL
PABLO A. AVILE	27.804.312	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
CARLOS E. ACOSTA	22.039.929	INTENDENCIA
EMANUEL A. GUTIERREZ	38.446.221	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
NAHUEL A. FEBRE	40.363.806	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
GERARDO A. ALBERTO	16.163.829	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
EMILIANO N.REINOSO	35.644.043	INTENDENCIA
LUCAS G. SALVATIERRA	37.230.764	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2144 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
JUAN JOSE AGUERO	28.881.126	INTENDENCIA
LAUTARO N. FACCENDINI	42.556.456	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MARIO G. ESPINOSA	32.988.867	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
PEDRO G. RECALDE	27.124.566	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MARTIN A. VERA	40.364.021	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
LAUTARO E. ESPINOSA	41.359.574	ORD. TERRITORIAL
GERARDO F. MOLINA	36.187.946	ORD. TERRITORIAL
AGUSTIN A. ACOSTA	27.415.829	ORD. TERRITORIAL
CLAUDIO F. ACOSTA	25.724.483	INTENDENCIA
NICOLAS S. GARCIA	39.504.359	INTENDENCIA
MAICO E. VILLARREAL	42.883.680	ORD. TERRITORIAL
JUAN CARLOS VAEZ	21.413.913	ORD. TERRITORIAL
RODRIGO I. ZEITER	42.556.527	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
LEANDRO J. BARREÑADA	34.527.224	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
JULIO C. BARRIOS	37.404.489	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
EULOGIO O. GIMENEZ	27.415.897	INTENDENCIA
OSCAR G. MONTENEGRO	24.411.366	INTENDENCIA
BRUNO D. ACOSTA	38.980.587	INTENDENCIA
NICOLAS F. DEL MASSE	34.976.142	ORD. TERRITORIAL
ALEJANDRO M. CANTEROS	27.415.713	INTENDENCIA

KEVIN A. MENDOZA	39.455.965	ORD. TERRITORIAL
GUSTAVO D. SANCHEZ	41.733.079	ORD. TERRITORIAL
ALAN R. BARRAGAN	41.637.833	ORD. TERRITORIAL
NICOLAS A. FONTANA ORTIZ	38.931.743	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
SERGIO F. VIDELA	20.515.185	ORD. TERRITORIAL
RAMON E. RAMIREZ	14.786.829	INTENDENCIA
GUILLERMO A. LUNA	14.587.236	ORD. TERRITORIAL
HECTOR ANTUÑEZ	21.545.284	INTENDENCIA
ENZO STALIZAN	38.711.105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
EMANUEL D. GONZALEZ	35.680.581	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MAURO R. MOREIRA	26.503.443	ORD. TERRITORIAL
CARLOS F. LEZCANO	30.140.639	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
JUAN R. ALVAREZ ACOSTA	24.411.364	ORD. TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos.

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2145 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación Privada n° 27/21, para la adquisición de mallas, destinadas a la ejecución de veredas en barrio Luzuriaga de nuestra ciudad, a la firma: ACEROS DELTA S.R.L., CUIT 30-71435403-1, según el siguiente detalle:

ITEM 1: 350 mallas de hierro 3 x 2,40 mts 5mm 15x15 - PU \$ 2.335,00

TOTAL.....\$ 817.250,00

Mantenimiento de la oferta: 10 días

Pago de factura: 30 días fecha de factura

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Res. Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 15 – ARTICULO 1º: Solicítese autorización al Señor Secretario de Finanzas y Administración, para efectuar la liquidación y pago de horas extraordinarias, a favor de la agente **Natalia Distefano**, legajo personal N° 2616, según el siguiente detalle:

14/12/2020	de 6:00 a 7:00
15/12/2020	de 6:00 a 7:00
16/12/2020	de 6:00 a 7:00
17/12/2020	de 6:00 a 7:00
23/12/2020	de 6:00 a 7:00
28/12/2020	de 6:00 a 7:00

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 16 – ARTICULO 1º: Dispóngase la convocatoria a retomar la actividad presencial, de todos aquellos empleados y empleadas que se encuentre dispensados de ello cuando hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquiridas contra el COVID-19 y autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos CATORCE (14) días de la inoculación, y en el caso de trabajadores y trabajadoras con alto grado de exposición cuando hubieran transcurridos CATORCE (14) días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad, independientemente de la edad y la condición de riesgo, exceptuándose de ello a trabajadores y trabajadoras con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis (6) meses, o con Inmunodeficiencias: Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave, o VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable), o con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), respetando el procedimiento previamente establecido de burbujas determinadas en cada área y/o sector.-

ARTICULO 2º: Dispóngase la obligación para todos los empleados y empleadas comprendidos o no en los grupos de riesgos, de informar a la Oficina de Salud Laboral de modo fehaciente mediante la presentación del respectivo certificado oficial, el estado de vacunación personal, o manifestar, con carácter de declaración jurada, los motivos por los cuales no pudieron acceder a la vacunación.-

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Oficina de Personal para que previa remisión por parte del área de Salud Laboral del listado correspondiente a trabajadores y trabajadoras incluidas en las dispensas efectuadas, convoque fehacientemente a reintegrarse a prestar tareas de forma presencial a todos aquellos trabajadores y trabajadoras dispensados de ello en consonancia con lo establecido en el artículo primero de la presente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese que los trabajadores y las trabajadoras comprendidos en los artículos 1º de la presente medida, que tengan la posibilidad de acceder a la vacunación y opten por no vacunarse, deberán actuar de buena fe y llevar a cabo todo lo que esté a su alcance para paliar los perjuicios que su decisión pudieren originar a los empleadores o empleadoras.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Director Asuntos Legales y Técnicos N° 11 – ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la solicitud de información requerida por la Dra. Cintia P. Mariani.-

ARTÍCULO 2º: Se transcribe la contestación efectuada por la Dirección de Obras Privada de este Municipio, a cargo del Directo Arq. Gustavo Ciudad en cuanto manifiesta de modo estricto y en cuanto a los expedientes ut supra citados lo siguiente:

“No se encuentra en esta Dirección el Expediente Municipal F959 Fidesur SRL referente a la solicitud de licencia de uso de suelo. No se encuentra en esta Dirección el Expediente Municipal C535 Campora Pablo y Otros, referentes a construcción de PH”.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al solicitante que desde la presente Dirección se ha solicitado a las aéreas pertinentes que conforman la estructura funcional de la Secretaria de Ordenamiento Territorial, una exhaustiva búsqueda, recibiendo como respuesta que los autos de referencia no han podido encontrarse físicamente dentro de la Administración.-

ARTÍCULO 4º: Notifíquese por cualquiera de los medios admitidos por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, con copia de la presente Resolución.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Téc.

Res. Contador General N° 01 – ARTICULO 1º: Para la presentación del certificado negativo y/o de no inscripción ante el registro de deudores alimentarios de la provincia de Santa Fe (Ley 11.945), se otorgara un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos desde la apertura de los sobres en los cuales debería constar el mismo, dada la modalidad de atención y tramitación del mismo por ante el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe en el marco de la emergencia sanitaria vigente, liberando a las partes intervinientes de toda responsabilidad, en el sentido más amplio, aún por los daños causados por el caso fortuito o la fuerza mayor, sobre todo teniendo en cuenta que la pandemia y el aislamiento social obligatorio produce la demora de las reparticiones públicas en la extensión de certificados y documentación pertinente.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Pablo Piotto – Contador General

Res. Contador General N° 02 – ARTICULO 1º: Rechácese la solicitud presentada por la firma Mandalas S.A. a través de su Presidente Nicolás Bernabé Maroni en fecha 19 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2º: Continúese con el procedimiento licitatorio Expediente Administrativo L-561 "Licitación Pública N° 15/2021 Alumbrado Público Zona Centro" según su estado.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese al solicitante y archívese.-

FIRMADO: C.P. Pablo Piotto – Contador General

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.**Resoluciones H.C.M. desde 1418 hasta 1436, visitar:**

<http://villaconstitucion.gob.ar/gobierno/normativa/?term=&tipo=Resoluci%C3%B3n+Concejo+Municipal&numero=&ano=>

Declaración N° 650 – ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social la labor de los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, con motivo de conmemorarse el día de la fecha el “Día del Bombero Voluntario de la Republica Argentina”, a quienes día tras día y por encima de cualquier tipo de interés, priorizan lo más importante del ser humano, La Vida.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la presente al Cuerpo de Bomberos de Villa Constitución.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 650 Sala de Sesiones, 02 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Declaración N° 651 – ARTÍCULO 1º: Adhiérase al Proyecto de Ley “Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y Elecciones Generales: modificación de fechas por única vez en contexto de pandemia por covid-19”, remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso de la Nación Argentina, que obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 2º: Instese a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación a expedirse en el mismo sentido, debido al imperioso desafío de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos individuales y colectivos propios de nuestro sistema democrático, a pesar del contexto de excepción en el que nos encontramos.

ARTÍCULO 3º: Solicitar que la Provincia se exprese realizando las mismas modificaciones de las fechas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 651 Sala de Sesiones, 02 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Declaración N° 652 – ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social todas las actividades que se desarrollen por la Asociación Villense para la Lucha Contra la Parálisis Infantil y de Rehabilitación Integral (AVLPI-RI) en lo largo de su SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO.-

ARTÍCULO 2º: Entréguese placa recordatoria por su Aniversario de BODAS DE DIAMANTE.

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de esta Declaración de Interés Social a la Comisión Directiva de AVLPI-RI .

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 652 Sala de Sesiones, 09 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 653 – ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución declara su preocupación por la desaparición de TEHUEL DE LA TORRE y solicita a las autoridades públicas competentes el esclarecimiento urgente sobre dicha situación, que se impulsen todas las medidas de investigación necesarias con el objetivo de aclarar las circunstancias de su desaparición y de identificar a las personas e instituciones eventualmente implicadas.

Asimismo, ratifica su compromiso con el goce pleno y efectivo de los derechos humanos, resultando inadmisibles cualquier situación que atente contra la vigencia y los derechos inalienables a la persona humana en el marco de un Estado de Derecho, remarcando la necesidad de fortalecer y consolidar sus principios.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Jefatura de Protocolo y Prensa la tarea de difundir la presente declaración y el pedido por la aparición de TEHUEL DE LA TORRE.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 653 Sala de Sesiones, 09 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Declaración N° 654 – ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Cultural la labor periodística de JOSÉ ARMANDO BOCCA, por sus 40 años de trayectoria en los medios de comunicación de la ciudad.

ARTÍCULO 2º: Entréguese un Diploma y una copia de la presente Declaración.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 654 Sala de Sesiones, 09 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Declaración N° 655 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Cultural el Taller Literario “Nuestro Tiempo” de 21 años de trayectoria en nuestra ciudad, compuesto por ciudadanos y ciudadanas que han representado a Villa Constitución, nuestra provincia y país en certámenes nacionales e internacionales con gran nivel, siendo ganadores de diferentes premios y condecoraciones; además de fomentar con su funcionamiento el desarrollo de espacios culturales y de expresión artística y humana.

ARTÍCULO 2º: El plantel que recibirá el reconocimiento cuenta con nombres como:

- Amalia Alfaro
- Fabiana Schumacher
- Rosa Virginia Ferri
- Cristina Rossi
- Marisa Muñoz
- Analía Teresa Bianchi
- Adelina De Innocentis
- Delia Paladini
- Fabiana Riveira

ARTÍCULO 3º: Los reconocimientos se entregarán mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642, con el agregado de un obsequio que refleje el simbolismo de su valiosa e imprescindible labor en este contexto de pandemia, con los cuidados protocolares sanitarios correspondientes según fecha de realización.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 655 Sala de Sesiones, 23 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Declaración N° 656 – ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución declara de Interés Cultural el libro “Argentina Sangra por las barrancas del Paraná” del autor Luciano Orellano.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Jefatura de Protocolo y Prensa la tarea de difundir la presente declaración.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 656 Sala de Sesiones, 23 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Declaración N° 657 – ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Municipal declara de "INTERÉS SOCIAL", el programa de radio Onda Joven, emitido en la frecuencia 103.5 "Open Radio".

ARTÍCULO 2º: Entréguese copias de la presente Declaración, a los integrantes del Staff: Ignacio, Dante, Tomas, Marino, Fernando, Iván, Martin, Jesús, Diego, Fausto, Joel, Robertino, Psicólogo Guido Nicolás Piotto, Psicopedagoga Marlen Córdoba y a los directivos de la radio, Carlos y Gabriela Jatón.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 657 Sala de Sesiones, 23 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2723 – ARTÍCULO 1º: Ínstese al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar las modificaciones al Decreto 3414/2006, según Proyecto enviado a este Cuerpo en Expediente N° 17532/20, a la brevedad, debido a la demanda en la celeridad de los trámites que el Cuerpo normativo mencionado establece para la comunidad toda.

ARTÍCULO 2. Ínstese a coordinar, previa modificación definitiva, la participación de todos los sectores que involucran las modificaciones del texto del Decreto 3414/2006 a saber:

- a. Departamento Ejecutivo Municipal.
- b. Honorable Concejo Municipal.
- c. Centro Comercial.
- d. Cámara Industrial.
- e. Colegios Profesionales afines al tema.
- f. Cualquier otro actor u actora o institución involucrada en el tema.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2723 Sala de Sesiones, 02 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

EVELYN CASA - Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2724 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que se articulen todos los medios necesarios para efectuar las reparaciones correspondientes a la vereda y acceso de la Biblioteca Popular "María Perrisol".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2724 Sala de Sesiones, 2 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

EVELYN CASA - Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2725 – ARTÍCULO 1º: Promuévase desde el Estado Municipal la reutilización de materiales aptos para dicho fin, en lo que refiere a la ejecución de obras públicas efectuadas recientemente, en ejecución, o por realizarse.

ARTICULO 2º: Dispóngase en el ámbito de la Dirección de Acción Social un registro de vecinales, organizaciones y/o entidades de la sociedad civil que, mediante la declaración jurada de existencia de necesidades de este orden, soliciten al Estado Municipal la entrega de materiales reutilizados tras su remoción en la ejecución de obras públicas. La reglamentación establecerá los criterios para clasificar las prioridades en la entrega de los mismos.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Concejo año a año, antes del 30 de junio, el inventario de materiales que se encuentren a disposición para su correspondiente reutilización o entrega por parte del Estado Municipal, así como también las disposiciones de materiales reutilizados que se hayan realizado por parte del mismo en el período transcurrido entre la entrada en vigencia de esta Ordenanza y el primer informe a realizarse. En lo sucesivo, en los informes deberá constar idéntica información respecto del período sucedido entre el último informe, y el informe a realizarse en cada oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2725 Sala de Sesiones, 02 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

EVELYN CASA - Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2726 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, a través de la Oficina de Obras Privadas, si existe proyecto, presentación de planos y aprobación de los mismos para la ejecución de una obra nueva y/o regularización de obra construida sin permiso, en el inmueble sito en la intersección de calles Entre Ríos y Bolívar sobre el cardinal este (presuntamente ubicado sobre calle Entre Ríos en la numeración catastral N° 893), y, en su caso, características de la obra aprobada, profesional responsable de su ejecución, inspecciones realizadas en el lugar por las áreas municipales pertinentes, entre todo otro dato que pueda considerarse de interés por los responsables de la elaboración del informe solicitado.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2726 Sala de Sesiones, 02 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

EVELYN CASA - Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2727 – ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa Constitución, que arbitre los medios que sean necesarios, a los fines de realizar una Campaña de Concientización, sobre la importancia del control de la Diabetes, a los fines de mitigar los efectos adversos del Covid-19, en las personas que padecen dicha enfermedad, coordinando con las acciones con ALUDI (Asociación de Lucha contra la Diabetes).

ARTÍCULO 2º: La Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa Constitución, deberá gestionar ante el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe y el Samco local, atento los efectos graves que está produciendo la segunda ola de Covid-19, la provisión de los medicamentos e insumos necesarios para tratar la Diabetes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, con entrega de copias a la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa Constitución, el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, el Samco local y ALUDI.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2727 Sala de Sesiones, 09 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2728 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a través de la Secretaria de Ordenamiento Territorial las medidas tendientes a ordenar, señalizar y controlar vialmente la zona en cuestión en el transcurso de la obra de la Av. Perimetral.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial las medidas tendientes a tomar, considerando la posibilidad de señalizar la obra en proceso, fundamentalmente del tramo comprendido por Teniente Ramos, entre Ruta 21 y Presidente Perón, debido a que es un trayecto también utilizado como ingreso y circulación hacia barrio Los Pinos, con el fin de evitar siniestros viales y accidentes de diferentes índoles.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2728 Sala de Sesiones, 16 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2729 – ARTÍCULO 1º: Reitérrese el pedido de información solicitado mediante Minuta de Comunicación N° 2627/19 que en su Artículo 1º solicitaba: *“Infórmese desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos cuantos focos de los ya reemplazados pueden ser reutilizados luego de su reemplazo por luminarias LED”*.

ARTICULO 2º: Reitérrese el pedido de información solicitado mediante Minuta de Comunicación N° 2627/19 que en su Artículo 2º requería: *“Infórmese desde la misma Secretaria si existe ya una planificación sobre la reutilización y/o instalación de dichos focos en los distintos barrios de la ciudad.”*

ARTICULO 3º: Por Secretaria Administrativa se fijará día y hora de la misma, bajo todos los protocolos de prevención contra COVID-19, la cual se podrá realizar a través de un soporte virtual.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2729 Sala de Sesiones, 16 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2730 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe que, a través de la Secretaría correspondiente, se sirva informar respecto del cumplimiento de la normativa ambiental en el marco de la actividad realizada por la empresa concesionaria de la terminal II del Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución, medidas de fiscalización realizadas y resoluciones dispuestas en el transcurso del año 2021, especialmente las relativas al cuidado del aire, así como toda acción que la empresa tenga pendiente de realizar de acuerdo a esas resoluciones.

ARTICULO 2º: Solicítese al Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución a través del representante de la Municipalidad, C.P. Mauro Puccini, y a la Dirección de Ambiente y Espacios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, todas las medidas adoptadas en el marco de su competencia y/o en articulación con el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe, respecto de la preservación, conservación, mejoramiento y recuperación del medio ambiente en relación a la actividad efectuada por la empresa concesionaria de la terminal II del Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2730 Sala de Sesiones, 16 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2731 – ARTÍCULO 1º: Remítase a este Cuerpo el informe establecido según Artículo 7º de la Ordenanza N° 3385/06.

ARTÍCULO 2º: Remítase a este Cuerpo el inventario actual establecido según Capítulo IV “DEL INVENTARIO” de la Ordenanza N° 3385/06.

ARTÍCULO 3º: Se informe sobre el Plan Maestro de Arbolado Público en la Ciudad de Villa Constitución creado según Ordenanza N° 3385/06.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2731 Sala de Sesiones, 23 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2732 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Intendente Municipal y, por su intermedio, a todo el Departamento Ejecutivo Municipal, la implementación de la Ordenanza N° 5018, teniendo en especial consideración las dificultades que presentan los lugares mencionados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2732 Sala de Sesiones, 23 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

Prof. Jorge Ramón Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Héctor Longo

Secretario de Finanzas y Administración

C.P. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial

Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Dr. Eduardo José María Pelanda

Secretario de Producción y Desarrollo

Ing. Hugo Pedro Rojo